



Ajuntament
de
LINYOLA

Antonieta Bruna Tena, secretaria interventora del ayuntamiento de Linyola (Lleida)

CERTIFICO:

Que la **junta de gobierno local** del ayuntamiento de Linyola, en sesión ordinaria celebrada el **6 de noviembre de 2025**, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

8.- APROBACIÓN DE COLABORACIÓN ECONÓMICA DE FORMA DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A ENTIDADES SOCIALES - AÑO 2025

Considerando que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que las administraciones públicas, entre las que se incluyen las entidades que integran la administración local, como son los ayuntamientos, pueden otorgar subvenciones a favor de personas públicas o privadas de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que las siguientes entidades sociales han solicitado al ayuntamiento de Linyola una colaboración económica para sufragar parte de los gastos de la organización de actividades realizadas durante el año 2025:

- Asociación de Donantes de Sangre de El Pla d'Urgell
- Asociación Comarcal Urgell de Ayuda al Minusválido (ACUDAM)
- Fiesta de la Vejez

Visto que dichas entidades realizan actividades sociales importantes para el municipio de Linyola, que acreditan el otorgamiento por parte del ayuntamiento de Linyola de una colaboración económica de forma directa con carácter excepcional por razones de interés público y social y que dificultan su convocatoria pública.

Visto que en el presupuesto del ejercicio 2025 del ayuntamiento de Linyola se ha consignado crédito presupuestario a la aplicación presupuestaria 202451/231/48000/01 (Acciones sociales) para colaborar económicamente con acciones sociales y que en la que, a fecha de hoy, consta crédito disponible y consignación presupuestaria suficiente y adecuada para realizar la autorización de los gastos.

Visto que, por decreto de alcaldía número 66 de 6 de julio de 2023 (Nombramiento de los miembros y las atribuciones de la junta de gobierno local del ayuntamiento de Linyola), la junta de gobierno local del ayuntamiento de Linyola tiene la atribución para la aprobación de la distribución de ayudas y subvenciones con cargo a partidas que estén consignadas en el presupuesto, dentro del ámbito de su competencia.

La junta de gobierno local del ayuntamiento de Linyola, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la colaboración económica de forma directa con carácter excepcional por razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública a las siguientes entidades sociales - Año 2025:

- Asociación de Donantes de Sangre de El Pla d'Urgell: 350 €
- Asociación Comarcal Urgell de Ayuda al Minusválido (ACUDAM): 1.480 €
- Fiesta de la vejez: 600 €

Segundo.- Aprobar la autorización, la disposición o compromiso, el reconocimiento y liquidación, y la ordenación del pago del gasto a cargo de la aplicación presupuestaria 2025/1/231/4800/01 (Acciones sociales) del presupuesto del ejercicio 2025 del ayuntamiento de Linyola.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda la información sobre la colaboración económica otorgada, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que así conste a los efectos correspondientes, haciendo la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por cuanto el acta del órgano aún no ha sido aprobada, libro y firmo la presente certificación, de orden y con el visto bueno del alcalde y el sello que lo acredita, en Linyola, noviembre de dos mil veinticinco.

La secretaria interventora Visto bueno,

El alcalde,

Antonieta Bruna Tena

Xavier Alís Moliné